

**ORDENANZA N° 011/2020****VISTO:**

La necesidad de implementar nuevas formas de pago de tasas municipales, debido a las condiciones actuales de salud y acorde a los nuevos tiempos de digitalización que se viven en todas las esferas sociales, de las cuales esta administración no está exenta.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el pago en tiempo y forma de las tasas municipales por parte de los vecinos de la localidad es fundamental para el correcto funcionamiento de la Municipalidad.

Que existe la plataforma Pay per TIC S.A. que brinda excelentes prestaciones y tiene experiencia en el Servicio de Recaudación Automática que incluye medios de pago que hoy no se brindan desde la administración municipal.

Que la adhesión a esta plataforma ya ha sido solicitada desde el Ministerio de Agricultura y Ganadería a través del Registro de Marcas y Señales con la finalidad de que los productores, a través de autogestión, puedan realizar el pago de la tasa municipal de DUT vía Internet.

Que el momento actual que está pasando la sociedad en su conjunto debido al COVID-19 y las restricciones impuestas para el cuidado de las personas en cuanto a movilidad; aceleran el pase a la virtualidad de muchos de los procesos administrativos tradicionales.

Que contar con el servicio de cobro de forma remota y a un costo razonable, posibilita la mejor atención a los vecinos, agiliza el trabajo en las dependencias municipales y posibilita el cobro en tiempo y forma.-

Que existen en la actualidad canales de pago externos a las oficinas de la municipalidad con convenios vencidos a la fecha que con la incorporación de esta nueva plataforma perderán su utilidad.

**Por ello,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA****SANCIONA CON FUERZA DE****ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE** al D.E.M. a solicitar la suscripción de los servicios de Pay per TIC S.A. con domicilio en Av. Caseros 3515 piso 2, de la Ciudad de Buenos Aires, C.U.I.T.: 30-71440532-9 para que realice cobranzas y emita constancias de pago a nombre de esta Municipalidad. Asimismo solicita la gestión de dichas cobranzas a través de todos los medios de pago disponibles en la actualidad y en el futuro en la medida que esta Municipalidad los autorice y acepte.-

**ARTICULO 2º: AUTORIZÁSE** al D.E.M. a firmar toda documentación que surja con la finalidad de hacer efectiva la contratación de los servicios mencionados, siempre y cuando se respete lo contenido en la solicitud de suscripción, cuyo modelo se adjunta a la presente como Anexo I.-

**ARTICULO 3º: RESCÍNDANSE** los convenios de servicios de cobranza a los que refieren las ordenanzas N° 11/2012, 11/2013 y 15/2018 informándose a los respectivos responsables que actúan como contraparte en los convenios. **DERÓGUENSE** las Ordenanzas Municipales N° 11/2012, 11/2013 y 15/2018.-

**ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 23/05/2020.-**

**Lic. Carlos Manuel Rinaldi**  
Secretario

**Prof. Rogelio A. Gobbi**  
Presidente

*Promulgada según Decreto N° 30/2020 con fecha 26/05/2020*

**Lic. María Evangelina Norgia**  
Secretaria de Gobierno y  
Coordinación

**Lic. Ariana Judith Viola**  
Intendente Municipal